ESTUDIO DE NECESIDAD Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA VÍA PORROSO – LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ ANTIOQUIA.

DEPENDENCIA:	**MODALIDAD** UNICA OFERTA	**FECHA** OCTUBRE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante Acuerdo 010 de 2020 fue creada LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE APARTADÓ, siendo una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de Apartadó, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

El gerente está facultado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 342 de 2008 y demás concordantes para realizar las contrataciones que requiera la EICE – EDUH para cumplir con su objeto social y funciones de la empresa.

Según lo señalado en el artículo 3 del Acuerdo Nº 010 de 2020, la Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano y Hábitat de Apartadó tendrá dentro de su objeto social:

- *Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat, proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional que generen impacto socioeconómico a nivel local, regional y/o nacional.*
- *Prestación de servicios de construcción de obras de infraestructura institucional, educativa, deportiva, recreativa, cultural, espacio público, saneamiento básico, agropecuarios, infraestructura de vías, transporte y demás equipamientos urbanos y rurales que generen desarrollo integral y sostenible a nivel local, regional y/o nacional.*
- *Diseñar, estructurar y ejecutar proyectos ambientales, de movilidad y de desarrollo sostenible de incidencia local, regional y/o nacional.*
- *Brindar el servicio de asesoría, consultoría e interventoría de obras civiles y/o para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales y gubernamentales de interés local, regional y/o nacional.*

Es así que, bajo ese objeto, la EICE – EDUH Apartadó firmó el contrato de mandato sin representación 256 del 12 de noviembre de 2021 con el municipio de Mutatá, con el fin de ejecutar la CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA VÍA PORROSO – LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ ANTIOQUIA, buscando mejorar considerablemente el factor de movilidad en este sector del Municipio.

Mutatá es un municipio de Colombia, localizado en la subregión de Urabá, en el departamento de Antioquia. Limita por el norte con los municipios de Turbo y Chigorodó, por el este con el departamento de Córdoba y el municipio de Ituango, por el sur con el municipio de Dabeiba y por el oeste con el departamento del Chocó. Dista 270 km. de la capital Medellín y tiene una extensión de 1.108 kilómetros cuadrados.

Posee 4 corregimientos, Pavarandó Grande, Pavarandocito y Bejuquillo, y 50 veredas entre ellas Malvinas, Caucheras, Surrambay, Leoncito, Chontadural, La Selva, Nuevo Mundo y Porroso, entre otras. Se une por carretera con Apartadó, Dabeiba y Medellín.

Mutatá tiene una población superior a los 14.000 habitantes en todo su territorio, albergando en el casco urbano una población de 6.000 habitantes. Mutatá es uno de lo más atractivos destinos turísticos de la región.

Mutatá es el municipio que recibe a todos los visitantes que llegan a la región de Urabá desde la capital del departamento y el interior del país, posee una cantidad de ríos como principal atractivo turístico y una de las fiestas más populares de la región.

Un puente vehicular es una construcción que permite sobrepasar un accidente geográfico o cualquier obstáculo físico como un río, sus beneficios son muchos y para lograrlo, es necesario el uso de elementos técnicos especializados de calidad que garanticen seguridad.

Los puentes vehiculares son parte de los proyectos y obras de infraestructura de transporte que favorecen el desarrollo del país, mejoran la movilidad, facilitan la circulación vehicular y conectan el territorio nacional. Son todas aquellas construcciones que permiten sobrepasar ríos, vías férreas o carreteras para asegurar el desplazamiento de la ciudadanía. Por ello, su cimentación debe ser de diseño seguro y funcional, teniendo en cuenta su exposición a cargas pesadas y la eventualidad de un sismo.

Que mediante la solicitud privada de ofertas N° 011-2022 la EICE EDUH Apartadó, adjudicó en el mes de marzo del año que discurre, el contrato de interventoría para la obra encargada de ejecutar la *construcción del puente vehicular ubicado sobre la vía el Porroso – La Cristalina del municipio de Mutatá*, pero debido a problemas e inconvenientes administrativos del contratista adjudicado para realizar la labor de interventoría, dicho contrato se terminó de manera anticipada, por lo que en la actualidad el contrato de obra se encuentra suspendido, persistiendo la necesidad de contratar una interventoría encargada de vigilar técnica, financiera y administrativamente la obra de *construcción del puente vehicular ubicado sobre la vía el Porroso – La Cristalina del municipio de Mutatá,* la cual deberá realizar una valoración del estado actual de la obra y deberá realizar las observaciones y/o avalar las actividades que hasta la fecha se encuentren ejecutadas.

Por lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso para contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA VÍA PORROSO – LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ ANTIOQUIA**, con el objetivo de supervisar técnicamente los avances de tan importante obra para el Municipio.

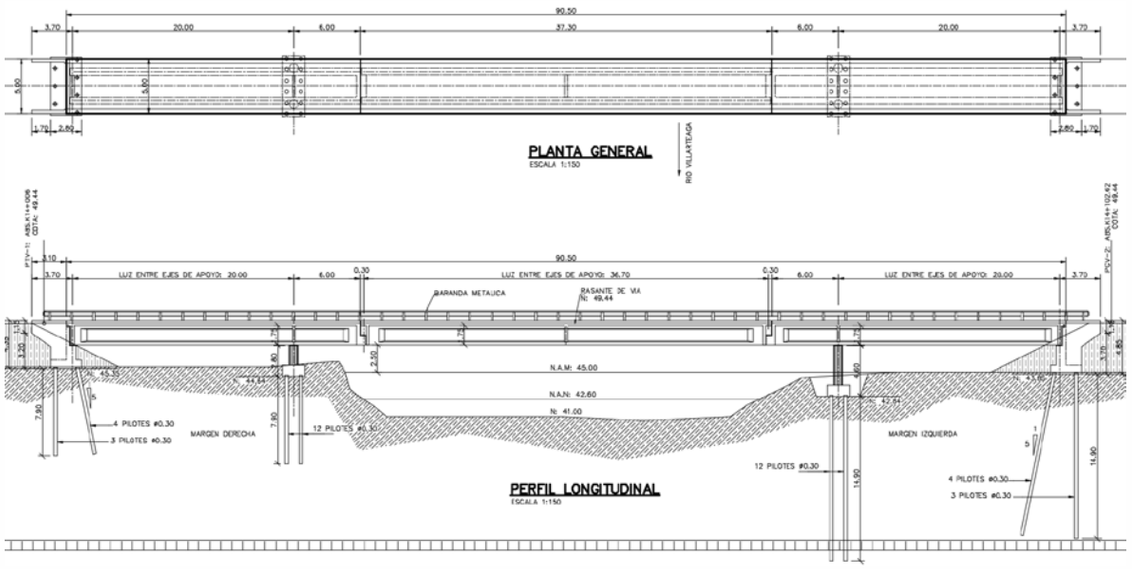
El puente consiste de una estructura de tres luces con longitudes de 20.60+49.30+20.60 = 90.50 metros. El ancho total del puente es de 5.00 metros, con un ancho de calzada de 4.20 metros y dos bordillos de 0.40 metros a ambos lados. El puente será diseñado para una carga viva correspondiente al Camión CCP-14 Código Colombiano de Puentes.

La luz central del puente, consta de dos vigas postensadas de sección I más una losa de concreto reforzado de 0.18 metros. Las vigas de sección I reducen el consumo de formaleta, pues se utiliza un juego de formaletas para las 6 vigas. El refuerzo de las vigas mediante cables de postensado reduce las deformaciones del puente y le da una mayor durabilidad a la estructura al reducir la fisuración del concreto.

El rio VILLARTEAGA a la altura del cruce de la carretera que conduce al sector La Cristalina, arroja caudales del orden de 242 metros cúbicos por segundo, para un periodo de retorno de 100 años, de acuerdo con el estudio hidrológico elaborado por el ingeniero JUAN DAVID CADAVID.

El modelo presentó velocidades medias para los periodos de retorno de 100 años de 1.60 m/s a la entrada del puente, se observa además suficiencia hidráulica para los diferentes periodos de retorno. Una vez obtenidos los resultados para el análisis de socavación general por las metodologías utilizadas, se obtienen valores de 1.71 metros, para diámetros medios de 1 mm.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1



El servicio objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2022.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE LA VÍA PORROSO – LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE

Con la presente contratación se busca cumplir el mandato hecho por el municipio de Mutatá con el fin de realizar la vigilancia y control necesaria para que la Construcción del puente vehicular ubicado en zona rural del municipio de Mutatá se realice de manera óptima, buscando generar conexión y mejores oportunidades para que los campesinos de este sector puedan sacar con más facilidad sus productos.

2.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código	Producto
80 10 16	Gerencia de Proyectos
81 10 15	Ingeniería Civil y Arquitectura

2.4 ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS TÉCNICOS INCLUIDOS.

El municipio de Mutatá ha aportado las siguientes actividades para ejecutar en el contrato de interventoría que se derive producto de este proceso.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC. (solo informativo)	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**							
1	**EQUIPO PROFESIONAL**							
1,1	MO002	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1,00			25%	6,00	
1,2	MO004	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1,00			100%	6,00	
1,3	MO007	AUXILIAR DE RESIDENCIA	1,00			100%	5,00	
1,4	MO008	TECNÓLOGO SST	1,00			50%	5,00	
1,5	MO005	RESIDENTE AMBIENTAL	1,00			10%	5,00	
1,6	MO006	RESIDENTE SOCIAL	1,00			10%	5,00	
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA -VIÁTICOS**							
2,1	MO013	SECRETARIA	1,00			10%	5,00	
3								
3,1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						
3,2		FACTOR MULTIPLICADOR						
3,3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						
4	**OTROS COSTOS DE PERSONAL**							
4,1		VALOR ESTIMADO PARA PROVISIÓN DE HORAS EXTRAS DEL EQUIPO DE TECNÓLOGOS. (PROVISIÓN QUE SE UTILIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LAS HORAS EXTRAS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE ESTRICTAMENTE SE REQUIERAN. EL VALOR DE LA HORA SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL SALARIO DE LOS TECNÓLOGOS OFRECIDO EN ESTE FORMULARIO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL Y EL MISMO SERÁ AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO POR ÉSTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO.)						
4,2		GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.						
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**							
5	**GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**							
5,1	GE006	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	0,50				5,00	
5,2	GE026	OFICINA DE INTERVENTORIA (Incluye puesto de trabajo y servicios públicos)	0,00				5,00	
5,3		PAPELERÍA	1,00				5,00	
5,4	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	0,00				5,00	
5,5	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO						

5,6	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)	0,00				5,00	
5,7	GE019	ADQUISICIÓN DE CARTOGRAFIA (IMÁGENES DE SATELITE Y FOTOS AÉREAS EXISTENTES) S/COMPROBANTE PAGO						
5,8	SA020	COMISIÓN TOPOGRÁFICA (1 TOP. + 1 CAD. 1 + 1 CAD. 2). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, un (1) topógrafo, dos (2) cadeneros						
		ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD.						
6	**OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**							
6,1		ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1,00					
6,2		PLAN APLICACIÓN PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA PAPSO						
VALOR BÁSICO TOTAL								
IVA							**19%**	
TOTAL INTERVENTORÍA								**$271.829.697**

El oferente deberá anexar y respetar durante la ejecución las hojas de vida del personal requerido.

El Factor Multiplicador deberá llegar desglosado.

Para cada una de las actividades previstas en la ejecución del proyecto, se tiene prevista una programación según el tipo de actividades a realizar y su duración. A continuación, se hace una descripción general de estas actividades:

2.3.1 PROCESO CONSTRUCTIVO.

Es el conjunto de fases, sucesivas o traslapadas en el tiempo, necesarias para materializar un proyecto de infraestructura, en este caso la construcción de bulevar y ampliación del parque principal del municipio de Mutatá.

Las especificaciones técnicas de construcción, son complementadas con los modelos de diseño, sus análisis de precios unitarios y el presupuesto. En todos los casos los Análisis de precios Unitarios (APU) y el presupuesto deben incluir los rendimientos de las actividades, cubrir los costos de materiales y sus desperdicios comunes, aditivos y los controles de calidad propios para cumplimiento de requisitos (ensayos y topografía), mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria o equipos transportes de materiales, regalías, obras temporales, obra falsa (formaletas), aceros de amarre y soporte, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del contrato, incluso los gastos de administración imprevistos, y utilidades del constructor.

De igual forma, desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al constructor y hasta la entrega definitiva de las obras a la entidad territorial, el constructor está en la obligación de señalizar las áreas correspondientes a lo contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabajará en la obra, de acuerdo con las especificaciones vigentes sobre la materia.

El constructor deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las mismas y en la cantidad requerida, de manera que se

garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos.

El constructor deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima al constructor del cumplimiento de sus obligaciones.

La entidad contratante se debe reservar el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del constructor, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

Los equipos deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo. Así mismo, el contratista debe demostrar que la obra que ejecuta cumple con todos los requisitos de calidad que se especifican y por ello debe realizar todas las mediciones y ensayos que así lo comprueben. Por su parte, el plan de calidad del constructor debe incluir la trazabilidad de los ensayos de control de calidad a su cargo.

Longitud:	20.60 + 39.30 + 20.60 = 90.50 metros.
Ancho total:	5.00 metros.
Ancho calzada:	4.20 metros
Barandas Metálicas:	tipo vehicular de altura 0.90 m.
Vigas Luz Central:	2 vigas postensadas.
Vigas Luces Extremas:	2 vigas postensadas.
Espesor losa superior:	0.18 metros.
Espesor losa inferior:	0.18 metros sobre apoyos intermedios.
Vigas de amarre:	En los apoyos y una intermedia, ancho 0.25 metros.
Vigas postensadas luz central:	Concreto f'c=35 MPa.
Vigas de luces laterales:	Concreto f'c =35 MPa
Estribos, Columnas Viga Cabezal:	Concreto f'c=28 MPa.
Acero de refuerzo:	f'y=420 MPa
Carga Viva de diseño:	Camión CCP-14.

3. PLAZO

El contrato tendrá una duración de SEIS (6) MESES para la ejecución de las actividades, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. CALCULO DE PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE LOS RECURSOS

4.1 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. ($271.829.697)**, el presupuesto resulta del proyecto presentado por el municipio de Mutatá a la EDUH Apartadó.

4.2 FORMA DE PAGO

El valor de contrato será pagado por la EICE – EDUH Apartadó al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un primer pago, una vez el interventor realice la valoración del estado actual de la obra y avalado el mismo, luego de corregirse las observaciones a que haya lugar (en caso de que existan). Este pago corresponderá al mismo porcentaje de ejecución del contrato de obra. El valor restante se cancelará por medio de actas parciales, de acuerdo al informe de avance del contrato de obra, previa presentación del acta y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión del contrato, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se realizarán al contratista una vez se tenga el recurso girado en las cuentas por parte del municipio de Mutatá en el marco del contrato de mandato.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Mutatá, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente la EICE – EDUH Apartadó y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 3: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo 4: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar: (1) Estampilla Proadulto mayor 4% de acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (2) RETEICA: 1% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (3) PROCULTURA: 1.5% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (4) PROHOSPITAL: 1% De acuerdo a la norma tributaria del orden municipal. (5) PROELECTRIFICACIÓN RURAL: 0,5% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Parágrafo 5: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera de la EICE - EDUH Apartadó.

4.3 FUENTE DE LOS RECURSOS

Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo: **2.3.2.02.02.009**, denominado **Servicios para la comunidad, sociales y personales**. Amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. **025 del 04 de febrero del 2022**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN.

De conformidad con el manual de contratación de la EICE-EDUH Apartadó, en su artículo 30º establece la modalidad de contratación con una oferta, definiendo aquella como la modalidad mediante la cual la EICE-EDUH Apartadó, puede contratar de manera directa con solo una persona, siempre y cuando la persona se encuentre en capacidad de suministrar el bien o servicio objeto de la contratación, aplica para los procesos cuyo presupuesto sea inferior a Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV).

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE LA EICE-EDUH APARTADÓ

a) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
b) Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato
c) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.

d) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
e) Solicita oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista.
f) Designar un profesional para realizar la supervisión.
g) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

6.2 DEL CONTRATISTA

6.2.1 GENERALES

a) Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
e) Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.

6.2.2 ESPECÍFICAS

a) Revisar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) del contratista de obra.
b) Realizar una valoración del estado actual de la obra.
c) Realizar las observaciones y/o avalar las actividades que hasta la fecha se encuentren ejecutadas.
d) Supervisar la calidad de. materiales, los equipos y la tecnología que el contratista utilizará en la obra.
e) Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el contratista para combatir la propagación del COVID-19.
f) Rechazar y hacer retirar de la obra los materiales y equipos que no reúnan las condiciones o especificaciones para ser utilizados o incorporados a la obra.
g) Fiscalizar los trabajos que ejecute el contratista y la buena calidad de las obras concluidas o en proceso de ejecución, y su adecuación a los planos, a las especificaciones particulares, al presupuesto original o a sus modificaciones, a las instrucciones de la EICE-EDUH y a todas las características exigibles para los trabajos que ejecute el contratista.
h) Suspender la ejecución parcial o total de la obra cuando las actividades no se estén ejecutando conforme a los documentos y normas técnicas, planos y especificaciones de la misma.
i) Recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito EL CONTRATISTA en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones, acciones o soluciones que estime convenientes, dentro de los plazos previstos en el contrato o con la celeridad que demande la naturaleza de la petición.
j) Informar, mensualmente, el avance técnico, administrativo y financiero de la obra y notificar de inmediato, por escrito, a la EICE-EDUH de cualquier paralización o anormalidad que observe durante la ejecución de la obra.
k) Coordinar con la EICE-EDUH para prever, con la debida anticipación, las modificaciones que pudieren surgir durante la ejecución la obra.
l) Conocer cabalmente el contrato que rija la ejecución de la obra.
m) Elaborar y firmar el acta de terminación parcial o definitiva de la obra conjuntamente con el contratista y el supervisor por parte de la EICE-EDUH.
n) Velar por el estricto cumplimiento de las normas laborales, de seguridad industrial y de condiciones en el medio ambiente de trabajo.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

o) Elaborar, firmar y tramitar, conforme al procedimiento establecido, las actas de suspensión y reinicio de los trabajos y las que deban levantarse en los supuestos de prórroga, conjuntamente con el contratista y el supervisor por parte de la EICE-EDUH.
p) Estudiar, comprender, analizar y solicitar modificaciones si fuera el caso del contrato de obra.
q) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
r) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Constructor siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos.
s) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes.
t) Determinar la necesidad de ejecutar obra adicional o extra, para esta última revisar y aprobar los A.P.U presentados por el Contratista e informar dicha situación a la EICE-EDUH.
u) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al programa de trabajo presentado por el Contratista.
v) Revisar, evaluar y aprobar las hojas de vida de profesionales del equipo de trabajo que requieran ser reemplazados por solicitud del Contratista, acorde con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo, de la obra. Notificar a la EICE-EDUH dichos cambios especificando la fecha a partir de la cual se aprueba el reemplazo; así mismo adjuntar la evaluación.
w) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el Plan de Acción socio Ambiental presentado.
x) Exigir que la obra sea ejecutada dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en la legislación colombiana
y) Verificar y certificar en asocio con EL CONTRATISTA, la medición y cómputo de las cantidades de obra ejecutadas, sus valores y precios para efectos de elaboración de las actas de pago.
z) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones laborales tales como: no contratar personas menores de edad; suscripción del contrato de trabajo del personal empleado en la ejecución de la obra; el pago oportuno del salario cotizado y que éste no sea inferior al mínimo legal vigente; el pago de las horas extras y del descanso dominical o festivo; pago del subsidio de transporte; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a las empresas Promotoras de Salud E.P.S., a las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. y a las Administradoras de Riesgos Profesionales A.R.L., de acuerdo con lo establecido en la Ley, 100 de 1993; filiación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
aa) Verificar que EL CONTRATISTA responda por el pago de las prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución de la obra, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley, entre ellas: prima de servicios, intereses a las cesantías, vacaciones. Además, velar por el suministro de los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de su labor, así como de los implementos de seguridad tales como cascos, botas, guantes, mascarillas, cinturones de seguridad, tapones auditivos, gafas, etcétera., y exigir su utilización durante el desarrollo de los trabajos.
bb) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, con todas las regulaciones establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo y normas que lo complementen, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de EL CONTRATISTA con el fin de verificar los respectivos pagos.
cc) Llevar las bitácoras de campo que sean necesarias durante la ejecución de la obra, las cuales deberán ser firmadas cada día por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR. En caso de existir desacuerdo con lo expresado por el Interventor en la bitácora, EL CONTRATISTA deberá dejar constancia de su inconformidad en la misma.
dd) Coordinar los comités de obra los cuales se realizarán con la frecuencia acordada entre el interventor y la EICE-EDUH, los cuales tendrán la función de velar por el

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1

cumplimiento del programa de trabajo, aprobar cambios de obra, aclarar dudas sobre las especificaciones y en general hacer seguimiento al desarrollo de la obra. Los comités serán integrados por los directores y residentes, tanto de obra como de interventoría. A estos comités podrán asistir los representantes del municipio.

ee) Dar aviso oportuno a la entidad en caso de incumplimiento para que esta proceda a aplicar las multas o sanciones.

ff) Liquidar el contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

gg) Vigilar la ejecución de las obras señaladas tanto en el alcance del objeto como en el presupuesto de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los diseños.

hh) Tener a disposición los. planos y diseños para la ejecución de las obras, desde el inicio del contrato

ii) Presentar, informe mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones

jj) Convocar a la comunidad a reuniones de socialización del proyecto antes, durante y después de la ejecución de las obras.

kk) Coordinar con el contratista de obra, la capacitación personalizada a todos los beneficiarios del proyecto.

7. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN

RIESGO. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

Esta corresponde a la estimulación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación, son riesgos previsibles a cargo del contratista los siguientes:

- No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.
- Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.
- No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.
- Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato.

8. SUPERVISIÓN:

LA EICE-EDUH APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, la cual estará en cabeza del Profesional Universitario que el representante legal de la EICE-EDUH Apartadó designe.

Funciones del supervisor del contrato:

1) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista
2) Hacer recibo total de las actividades mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren la aprobación del supervisor que designe El Municipio.
3) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
4) Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de liquidación del contrato.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1 Nit 901445176-6

5) Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Contratista se compromete a constituir a favor de la EICE – EDUH Apartadó y el Municipio de Mutatá las siguientes garantías:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**. Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra. El valor de la garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres años más**.**

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

10. REQUISITOS Y EXIGENCIAS DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIERO, JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA.

Tenemos que a la fecha la EICE-EDUH Apartadó, no cuenta con personal, maquinaria y herramientas propias para desarrollar las actividades encomendadas por el municipio de Mutatá, por lo cual se hace necesario realizar la presente contratación para lograr el objetivo propuesto.

Conforme al manual de contratación de la EICE EDUH Apartadó, no existen parámetros para la escogencia en la modalidad de contratación con única oferta, es potestativo de la entidad, para ejecutar este contrato se verificará la experiencia profesional y específica del proponente.

El contratista debe acreditar para la ejecución del presente contrato los documentos relacionados a continuación:

- Propuesta.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- RUT.
- Hoja de vida formato de la función pública (persona natural o jurídica).
- Declaración juramentada de bienes y rentas formato función pública.
- Certificados de experiencia.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de responsabilidad fiscal Contraloría General de la República.
- Certificado de medidas correctivas

EXPERIENCIA GENERAL

Deberá acreditar TRES (3) certificados de experiencia en contratos terminados y liquidados, donde se hayan ejecutado interventoría de obras civiles en general, aplica para contratos ejecutados con empresa pública y privada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Deberá acreditar UN (1) certificados de experiencia en contratos terminados y liquidados, donde se hayan ejecutado interventoría de obras de infraestructura que tenga relación con construcción de puentes, aplica para contratos ejecutados con empresa pública y privada.

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL

Para el desarrollo del objeto que se pretende, la EICE – EDUH Apartadó, requiere que el contratista cuente con el siguiente recurso humano, el cual deberá estar presente durante toda la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá aportar los documentos necesarios, para acreditar los siguientes requisitos, lo cual deberá hacerlo previo a la suscripción del contrato.

CARGO / PÉRFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA
DIRECTOR OBRA: Un (1) profesional Ingeniero Civil, especialista en vías. Dedicación del 100%	Experiencia General: Mayor a 10 años a partir del título respectivo. Experiencia Específica: Deberá acreditar mínimo tres (3) certificaciones de participación en proyectos de obra pública cuyo cargo sea DIRECTOR DE OBRA. Uno de los tres certificados deberá ser como director de obra de proyectos de Urbanismo.
RESIDENTE OBRA Un (1) profesional Ingeniero Civil o Arquitecto, especialización en vías. Dedicación del 100%	Experiencia General: Mayor a 5 años a partir del título respectivo. Experiencia Específica: Deberá acreditar mínimo tres (3) certificaciones de participación en proyectos de en obra pública cuyo cargo sea RESIDENTE DE OBRA.
TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES Un (1) Tecnólogo en construcciones civiles Dedicación del 100%	Experiencia General: 2 años a partir de obtención del título. Experiencia Especifica: Deberá acreditar mínimo tres (3) certificaciones de participación en proyectos de en obra pública.
RESIDENTE AMBIENTAL Un (1) profesional Ingeniero ambiental o afín Dedicación del 100%	Experiencia General: Mayor a 3 años a partir del título respectivo. Experiencia Específica: Deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones de participación en proyectos de en obra pública cuyo cargo sea RESIDENTE.
RESIDENTE SOCIAL Un (1) profesional trabajador social, psicólogo o áreas afines Dedicación del 100%	Experiencia General: Mayor a 3 años a partir del título respectivo. Experiencia Específica: Deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones de participación en proyectos de en obra pública cuyo cargo sea RESIDENTE.
PROFESIONAL SISO:	Experiencia General: 1 año a partir de la expedición de la licencia.

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1 Nit 901445176-6

Un (1) profesional En Seguridad en el Trabajo y/o Tecnólogo en áreas afines. Dedicación del 100%	Experiencia Especifica: Deberá acreditar mínimo una (1) certificación de participación en proyectos de en obra pública.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Firmado Original
MATEO HUMBERTO LOPERA CASTAÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: Yamid Banquet/ Gerente Eduh
Reviso: Mateo Lopera/ Supervisor EICE-EDUH